



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

D. ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-1107, de fecha 17 de marzo de 2026, se ha aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para cubrir, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, un puesto de personal funcionario interino por programas, de Arquitecta/o Superior, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1) en ejecución del Plan de Actuación “Estrategia de Desarrollo Integrado Local” (EDIL), con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	11/02/2026	Negociadas en MGN 21/11/2025
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	11/02/2026	Decreto Alcaldía núm. 2026-0562
Anuncio en BOP	26/02/2026	BOP Jaén n.º 39 Anuncio 2026/708

Esta Alcaldía, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas por las personas aspirantes y examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las que rigen el proceso de selección y al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para cubrir, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, un puesto de personal funcionario interino por programas, de Arquitecta/o, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo A, subgrupo A1 en ejecución del Plan de Actuación “Estrategia de Desarrollo Integrado Local” (EDIL), quedando de la siguiente forma conforme establece la Base Décima que rige este procedimiento en el que se dispone que el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que en este caso ha sido la letra “U” (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

PERSONAS ADMITIDAS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Número Registro	Fecha
Calle	Cordón	Lourdes	***1501**	2026-E-RE-1603	01/03/2026
Cruz	Ruiz	Nestor Jesús	***2638**	2026-E-RE-1611	01/03/2026
Bermúdez	Hidalgo	Marta	***8397**	2026-E-RE-1868	08/03/2026
López	Navas	Ana María	***5608**	2026-E-RE-1945	10/03/2026
Santos	Díaz	Pilar	***9573**	2026-E-RE-1960	10/03/2026

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

PERSONAS EXCLUIDAS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Número Registro	Fecha	Causa exclusión
Rosales	Aranda	Ildefonso	***8716**	2026-E-RE-1899	09/03/2026	3

Causas De Exclusión

1. No aporta DNI completo, ni procedimiento en el que está u otra administración lo tiene a su disposición.
2. Solicitud fuera de plazo.
3. No aporta titulación, la aporta de forma incompleta o la aportada no es válida.
4. No aporta justificante del pago de la tasa, el pago efectuado no corresponde a la cantidad establecida en las bases o no presenta el documento que acredite la exención del pago de la tasa.
5. No aporta Modelo Anexo II (ficha autobaremación) debidamente cumplimentado.

SEGUNDO.- Otorgar a las personas aspirantes excluidas un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<https://alcalalareal.sedelectronica.es/>) para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Octava de la Convocatoria.

En caso de no presentarse reclamaciones al listado provisional en el plazo establecido para subsanar, se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con enlace directo al contenido íntegro de la misma, así como en el tablón de anuncios a la sede electrónica de este Ayuntamiento, a efectos de notificaciones y en la página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver
EL ALCALDE

